

B O P

Ciudad Real



Número 16

martes, 24 de enero de 2023

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

Corrección en anuncio publicado en el B.O.P. número 15 de 23 de enero de 2023 relativo a la modificación puntual número 4 del Plan de Delimitación de Suelo Urbano.. .921

ARENAS DE SAN JUAN

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2023.....922

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza núm. 11, reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria por distribución de agua y otra.....923

CARRIÓN DE CALATRAVA

Información pública del expediente de cesión gratuita de parcela con destino a la construcción de un centro de salud.....925

Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal núm. 29 reguladora del precio público por la prestación del servicio de comedor a domicilio.....926

CASTELLAR DE SANTIAGO

Información pública de proyecto y pliego para concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público para protección de fauna.....929

LA SOLANA

Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2023.....930

NAVALPINO

Aprobación inicial de modificación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.....934

Aprobación inicial de imposición y ordenación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de ludoteca infantil.....935

SOCUÉLLAMOS

Aprobación definitiva de modificación de la plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2022.....936

Modificación de la relación de puestos de trabajo.....937

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria para la contratación de Guarda Rural como personal fijo.....940

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

SOLANA DEL PINO

Aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de la temporalidad en el empleo público.....941

TOMELLOSO

Notificación por comparecencia de providencia de apremio. Concepto: Infracción OGPMA cargo 8/2020.....942

Notificación de retención y embargo de sueldo por deuda derivada del cargo Infracción Consumo 3/2020 de fecha 13 de abril de 2021.....943

Notificación de retención y embargo de sueldo por deuda derivada del cargo Infracción Consumo 3/2020 de fecha 14 de junio de 2021.....945

VILLAHERMOSA

Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.....947

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 12/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias de crédito.....949

VILLANUEVA DE LA FUENTE

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y Tribunal Calificador en el proceso selectivo de tres plazas vacantes de Policía Local.....951

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

ANUNCIO

Advertido error de transcripción en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 15 de fecha 23 de enero de 2023 sobre modificación puntual número 4 del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Aldea del Rey, se indica que el enlace web a la modificación es la siguiente:

https://www.portaldetransparenciamunicipal.es/ciudadreal/aldeadelrey/pt-normativa_urbanistica-0

En Aldea del Rey, a 23 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, José Luis Villanueva Villanueva.

Anuncio número 242

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARENAS DE SAN JUAN

ANUNCIO

Aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Arenas de San Juan para el ejercicio 2023.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de enero de 2023, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Arenas de San Juan, a 23 de enero de 2023.- El Alcalde, Alberto Sánchez Úbeda.

Anuncio número 243

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARENAS DE SAN JUAN

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza núm. 11, reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, y la Ordenanza núm. 4, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Arenas de San Juan, de fecha 23 de noviembre de 2022, sobre modificación de la Ordenanza núm. 11, reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, y la Ordenanza núm. 4, reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 6. Servicio de abastecimiento.

<i>CUOTA DE SERVICIO</i>	<i>€/Trimestre</i>
Cuota de servicio	18,8085
<i>CUOTA DE CONSUMO DOMÉSTICA</i>	<i>€/m132</i>
1 bloque consumo (de 0 a 15 m ³)	0,7775
2 bloque consumo (de 16 a 25 m ³)	0,9153
3 bloque consumo (de 26 a 35 m ³)	0,9780
4 bloque consumo (de 36 a 99999 m ³)	1,3166”.

“Artículo 7. Servicio de depuración.

<i>CUOTA DE SERVICIO DE DEPURACIÓN</i>	<i>€/Trimestre</i>
Cuota Fija Vivienda	9,4043
Cuota fija Industrias y Soc. Cooperativas	501,5594
Cuota fija Bodegas particulares	125,3898
<i>CUOTA DE CONSUMO DOMÉSTICA</i>	<i>€/m132</i>
1 bloque consumo (de 0 a 999999 m ³)	0,4280
Servicio de alcantarillado.	
<i>CUOTA DE CONSUMO DOMÉSTICA</i>	<i>Precio/m3</i>
1 bloque consumo (de 0 a 15 m ³)	0,1556
2 bloque consumo (de 16 a 25 m ³)	0,1830
3 bloque consumo (de 26 a 35 m ³)	0,1956
4 bloque consumo (de 36 a 99999 m ³)	0,2634”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses conta-



dos a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Arenas de San Juan, a 23 de enero de 2023.- El Alcalde, Alberto Sánchez Úbeda.

Anuncio número 244

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARRIÓN DE CALATRAVA

ANUNCIO

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dispuesto la incoación de un expediente administrativo relativo a la cesión gratuita de la parcela 28 según la reparcelación del sector urbanizable SR2+3 de Carrión de Calatrava, con referencia catastral 9589501VJ2198N0001KK y finca registral 9.425, de titularidad municipal al Sescam de la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha con destino a la construcción de un centro de salud.

Se somete el expediente a información pública por el plazo de 20 días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado por los interesados a efectos de presentación de las alegaciones que se estimen pertinentes.

Anuncio número 245

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARRIÓN DE CALATRAVA

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del establecimiento de la Ordenanza fiscal reguladora nº 29 del precio público por prestación del servicio de comedor a domicilio de Carrión de Calatrava, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento por acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2022, sin haberse presentado ninguna alegación frente a la misma y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada la siguiente Ordenanza:

“Ordenanza fiscal reguladora nº 29 del precio público por la prestación del servicio de comedor a domicilio.

Artículo 1. Fundamento y objeto.

Esta entidad local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el presente precio público por la prestación del servicio de comedor a domicilio.

Se entiende como servicio de comedor a domicilio el servicio consistente en el suministro de la comida principal del día en el domicilio, garantizando una dieta saludable y alimentación adecuada a las necesidades de la persona mayor o persona con alguna dificultad para su autonomía personal, facilitando la permanencia en su entorno habitual, y como servicio complementario del de atención domiciliaria a personas en entornos rurales con un nivel de vulnerabilidad importante, producido por el aislamiento, la soledad, la dependencia y con carencias socioeconómicas que tienen como resultado una alimentación deficiente.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del precio público la prestación del servicio de comedor a domicilio descrito en el apartado anterior.

El contenido de la dieta deberá responder a las necesidades nutricionales de las personas a las que se destina el servicio, y su elaboración y distribución se realizará de acuerdo a los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias con cumplimiento de la legislación específica.

En el caso de regímenes alimenticios especiales, se ofrecerán dietas adecuadas a las necesidades ajustándose a los tipos de menú establecidos (normal, dieta hipocalórica, hiposódica, blanda, triturada, suplementos dietéticos, otras). Los regímenes dietéticos no habituales han de ser prescritos por los servicios médicos de la localidad o de la entidad que preste el servicio de comidas.

Artículo 3. Obligados al pago.

Estarán obligados al pago de los precios públicos quienes se beneficien directamente de los servicios prestados o, en su caso, el tutor o representante legal de las personas a las que se les prestan los servicios regulados en la presente Ordenanza, teniendo en cuenta que, como en la actualidad, el número de plazas asignadas a este municipio está limitado a 20 usuarios, los mismos deberán ser pre-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

viamente seleccionados por los técnicos de servicios sociales de entre personas vulnerables que requieran de este servicio, como complementario o accesorio del de atención domiciliaria.

El servicio se dirigirá, de forma prioritaria, a personas dependientes, mayores y/o que viven en soledad, personas con carencias socioeconómicas, personas en situación de vulnerabilidad social (sin hogar, en aislamiento social...) empadronados o residentes en el municipio.

Las personas atendidas en el programa serán usuarias del servicio de ayuda a domicilio o que sin serlo, los Servicios Sociales de Atención Primaria consideren que necesitan el programa de comidas a domicilio y cumplen cualquiera de las características ya indicadas.

Artículo 4. Responsables.

En relación con la responsabilidad solidaria y subsidiaria del precio público, se estará a lo establecido en los artículos 41, 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Precio público.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza se ajustará cada año al coste real material de la preparación, y que en principio se establece en 1,85 € por usuario y día.

Artículo 6. Acceso al servicio.

A efectos de evaluar la necesidad de prestación del servicio, los usuarios serán preseleccionados previamente por los técnicos de servicios sociales, en los términos expuestos en el artículo 3, y condicionados al convenio suscrito al efecto con la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

- a) Entrega de solicitud y documentación en registro del Ayuntamiento.
- b) Resolución de la solicitud.
- c) Comunicación de la resolución al solicitante.
- d) Incorporación al servicio en su caso.

Artículo 7. Documentación a aportar.

Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Informe médico en el que consten aquellos datos relevantes para determinar su situación socio-sanitaria y las consideraciones a tener en cuenta en la prestación de este servicio (dieta, alergias, incompatibilidades, etc.).
- c) Autorización del interesado para la domiciliación bancaria del cobro del precio que se establece en la Ordenanza reguladora del precio del servicio.
- d) Cualquier otro documento que se considere oportuno durante la tramitación del expediente en relación a la prestación del servicio.

Artículo 8. Tramitación.

Desde el Ayuntamiento se podrá verificar de oficio el cumplimiento del requisito de empadronamiento.

Si de la valoración de la solicitud se dedujera que la misma es incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que en plazo de 10 días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario, su solicitud será archivada sin más trámite.

Para casos de urgencia social y/o especial situación familiar, el Ayuntamiento podrá, previo informe de los Servicios Sociales municipales conceder reducciones y/o aprobar la gratuidad del servicio.

Artículo 9. Normas para la aplicación del precio público.

El precio público se devengará desde el momento en que se realice la propia prestación del servicio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El pago se realizará por mensualidades vencidas mediante domiciliación bancaria entre los días 1 y 10 de cada mes.

La falta de pago dentro de las fechas establecidas supondrá la suspensión del servicio, sin perjuicio del cobro de las cantidades devengadas y no satisfechas.

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 46.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la norma de recaudación que sea de aplicación.

Artículo 10. Extinción del servicio.

La prestación del servicio de comida a domicilio, que haya sido reconocida a un beneficiario, se extinguirá por las siguientes causas:

- Renuncia expresa del beneficiario.
- Fallecimiento del beneficiario.
- Por no hacer efectivo el precio a satisfacer por el servicio prestado, cuando se dejen de pagar al menos dos mensualidades, salvo causa justificada y verificada, previo requerimiento de pago advirtiendo de la extinción.
- Por la pérdida de alguno de los requisitos o condiciones exigidos para ser beneficiario de la prestación.
- Ausencia reiterada del domicilio sin haber avisado previamente y/o sin ofrecer explicaciones justificativas de esa ausencia.
- Otras causas que imposibiliten la prestación del servicio.

Artículo 11. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos”.

Anuncio número 246

administración local

AYUNTAMIENTOS

CASTELLAR DE SANTIAGO

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Castellar de Santiago por la que se somete a información pública el proyecto y pliego para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de concesión administrativa de uso privativo que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de treinta días, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://castellardesantiago.sedelectronica.es>].

Objeto de concesión: Corte de camino público conocido como Vereda de Los Nicolases, entre los meses de febrero y julio del periodo de concesión, para protección de fauna en Refugio de Fauna Chico Mendes, en periodos de cría y reproducción de especies protegidas, cerrando con ello los accesos fuera de los circuitos establecidos por esa entidad.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Anuncio número 247

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y 127 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se procede a la publicación de dicho presupuesto por capítulos, junto a la plantilla de personal.

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA PARA EL EJERCICIO 2023

ESTADO DE INGRESOS		
A OPERACIONES NO FINANCIERAS		13.403.695,77 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		12.073.788,00 €
I	Impuestos directos	4.950.000,00 €
II	Impuestos indirectos	272.000,00 €
III	Tasas y otros ingresos	1.766.800,00 €
IV	Transferencias corrientes	5.005.338,00€
V	Ingresos patrimoniales	79.650,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		1.329.907,77 €
VI	Enajenación de inversiones reales	227.709,45 €
VII	Transferencias de capital	1.102.198,32 €
B OPERACIONES FINANCIERAS		625.000,00 €
VIII	Activos financieros	25.000,00 €
IX	Pasivos financieros	600.000,00 €
TOTAL		14.028.695,77 €

ESTADO DE GASTOS		
A OPERACIONES NO FINANCIERAS		13.048.130,92 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		12.060.130,92 €
I	Gastos de personal	7.061.180,92 €
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	4.050.150,00 €
III	Gastos financieros	73.000,00 €
IV	Transferencias corrientes	875.800,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		988.000,00 €
VI	Inversiones reales	988.000,00 €
VII	Transferencias de capital	-----
B OPERACIONES FINANCIERAS		980.564,85 €
VIII	Activos financieros	15.000,00 €
IX	Pasivos financieros	965.564,85 €
TOTAL		14.028.695,77 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

PLANTILLA MUNICIPAL EJERCICIO 2023

Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de La Solana, (Ciudad Real) 2023.

Provincia: Ciudad Real Corporación : La Solana Código Territorial: 13079

Denominación de la Plaza	Nivel	Nº de plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Observaciones
Secretaria General	29	1	A ¹	Habilitación nacional	Secretaría		Entrada	Vacante (funcionario interino)
Interventor	29	1	A ¹	Habilitación nacional	Intervención		Entrada	Vacante (funcionario interino)
Tesorero	22	1	A ²	Administración General				
Técnico de Secretaría	18	2	A ²	Administración General				
Técnico Intervención	18	1	A ²	Administración General	Administrativa			Vacante
Técnico Informático	20	1	A ²	Administración General	Administrativa			Vacante O.P.E. 2019
Administrativo Servicios Grales.	18	4	C ¹	Administración General	Administrativa			Vacante O.P.E. 2021
Administrativo Serv. Obras	18	2	C ¹	Administración General	Administrativa			
Administrativo Serv. económicos	18	4	C ¹	Administración General	Administrativa			
Ordenanzas	14	1	E	Administración General	Subalterna			
Arquitecto Técnico	23	1	A ²	Administración Especial	Técnica			
Ingeniero Técnico de Obras Públicas	23	1	A ²	Administración Especial	Técnica			
Ingeniero Técnico Industrial	23	1	A ²	Administración Especial	Técnica			
Coordinadora Acción Social	22	1	A ²	Administración Especial	Técnica			
Trabajador/a Social	20	2	A ²	Administración Especial	Técnica			
Educador/a de Familia	20	2	A ²	Administración Especial	Técnica			
Asesora jurídica Centro de la Mujer	22	1	A ²	Administración Especial	Técnica			
Asesor/a Jurídica	22	1	A ²	Administración Especial	Técnica			
Directora Universidad Popular	22	1	A ²	Administración Especial	Servicios Especiales			
Coordinadora Universidad Popular	20	1	A ²	Administración Especial	Técnica			½ jornada
Director de la Oficina Municipal al Consumidor	22	1	A ²	Administración Especial	Técnica			
Administrativo Omic	18	1	C ¹	Administración General	Administrativa			
Técnico de Programas de Educación y Cultura (Director de la Escuela de Música y Banda)	22	1	A ²	Administración Especial	Técnica			
Técnico de Programas de Formación y Empleo	22	1	A ²	Administración Especial	Técnica			1
Técnico en programación cultural	22	1	A ²	Administración Especial	Técnica			
Directora de la Biblioteca Municipal	22	1	A ²	Administración Especial	Técnica			
Agente de Desarrollo Local	22	1	A ²	Administración Especial	Técnica			Excedencia Especial Cargo Público.
Agente de Desarrollo Local	20	1	A ²	Administración Especial	Técnica			
Técnico Desarrollo Local y Promoción Económica (Centro Mujer)	20	1	A ²	Administración Especial	Técnica			
Técnico Patronatos, Consorcios Municipales	20	1	A ²	Administración Especial	Técnica			
Jefe de Obras y Servicios	18	1	A ²	Administración Especial	Técnica			
Encargado Electricista, Jefatura Electricidad	18	1	C ¹	Administración Especial	Servicios Especiales			Excedencia Especial Cargo Público.
Jefe Servicio de Pintura	18	1	C ¹	Administración Especial	Servicios Especiales			VACANTE (OPE 2020)
Jefe Personal Planes de Obras	18	1	C ¹	Administración Especial	Servicios Especiales			
Oficial de Obras Servicios Múltiples	16	2	C ²	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios		1 VACANTE O.P.E. 2021
Oficial Electricista	16	2	C ²	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios		
Oficial de Jardinería	16	2	C ²	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios		
Conserje-Jardinero	16	1	C ²	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios		
Locutor de Radio, encargado servicio radio municipal	17	1	C ²	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios		VACANTE (OPE 2018)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Locutor de radio	16	1	C ²	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficinos		
Operario Servicios Múltiples	14	1	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficinos		
Guardas Rurales	16	3	C ²	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficinos		
Subinspector	22	1	A ²	Administración Especial	Servicios Especiales	Policia local		
Oficiales	20	2	C ¹	Administración Especial	Servicios Especiales	Policia Local		1 VACANTE (OPE 2021)
Policia	18	18	C ¹	Administración Especial	Servicios Especiales	Policia local		
TOTAL PLAZAS		100						13

Número total del plazas de funcionarios de carrera: 77

Número de plazas de funcionarios cubiertas por interinos: 2

Número de plazas de funcionarios vacantes: 17

Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral de carácter fijo en base al convenio de los empleados públicos de este Ayuntamiento aprobado por el pleno de la corporación de conformidad con el estatuto de la función pública.- Ejercicio 2023.

Denominación	Nº de plazas	Grupo	Nivel	Observaciones
Asesor Jurídico	1	A ²	22	
Técnico en Gestión Económica y Financiera	1	A ²	20	VACANTE
Técnico Recursos Humanos	1	A ²	20	VACANTE (Adscripción provisional trabajador proveniente situación excedencia)
Técnico de Prevención	1	A ²	20	VACANTE (OPE 2020)
Oficial de Usos Múltiples	1	C ²	16	
Mantenedor Instalaciones de Calefacción y Climatización	1	C ²	16	
Oficial Instalador de Calefacción	1	C ²	16	VACANTE
Oficial de Festejos	3	C ²	16	
Psicólogo Servicios Sociales	1	A ²	20	
Trabajador Social	2	A ²	20	
Fisioterapeuta	1	A ²	20	
Terapeuta	1	A ²	20	
Gobernanta Vivienda Tutelada y Compras (1/2 jornada)	1	C ²	16	
Auxiliar de Hogar en Vivienda Tutelada (1/2 jornada)	2	E	14	
Auxiliar de Cocina	2	E	14	1 VACANTE (OPE 2020)
Auxiliar de Reparto	1	E	14	
Psicólogo Centro Asesor de la Mujer	1	A ²	20	
Coordinador Atención Temprana	1	A ²	22	
Coordinador Ludoteca, Infancia y Juventud	1	A ²	22	
Dinamizador Sociocultural	1	A ²	20	
Logopeda	1	A ²	20	
Animador Sociocultural	1	C ²	16	
Auxiliar de Infancia (1/2 jornada)	2	E	14	
Conserje del Cementerio	2	E	14	
Advo. Biblioteca Audiovisual (1/2 jornada)	1	C ¹	18	
Técnico de Sonido	1	C ¹	18	
Administrativo de Biblioteca (1/2 jornada)	1	C ¹	18	
Agente Deportivo	3	C ¹	18	1 Excedencia Voluntaria
Encargado Piscina	1	C ¹	18	
Socorrista	2	C ²	16	1 Excedencia Voluntaria
Auxiliar de Limpieza Piscina (jornada a tiempo parcial)	2	E	14	
Locutor de Radio	1	C ²	16	
Locutor de Radio (1/2 jornada)	1	C ²	16	
Administrativo	2	C ¹	18	1 VACANTE
Conserje Edificio Usos Múltiples	1	E	14	
Almacenero	1	C ²	16	
Técnicos ADL	3	A ²	20	
Total	51			6

Personal laboral fijo. 57

Número total de puestos de carácter fijo tiempo parcial: 10

Numero total de puestos de carácter fijo jornada completa: 41

Número de plazas vacantes: 6

(una con adscripción provisional trabajador incorporado excedencia voluntaria).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Plazas que ocupan trabajadores con relación laboral de carácter indefinido no fijo.- Acuerdos actos conciliación ante el Juzgado de lo Social de Ciudad Real, no incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo.- Ejercicio 2023.

Denominación	Nº de plazas	Grupo	Nivel	Observaciones
Arquitecto	1	A ²	23	
Oficial Usos Múltiples	3	C ²	16	
Administrativo	1	C ¹	18	
Psicólogo	2	A ²	20	
Auxiliar a domicilio Vivienda Tutelada (tiempo parcial)	1	E	14	
Peón de Jardinería	1	E	14	
Ingeniera de Telecomunicaciones	1	A ²	20	
Profesores de Adultos	1	A ²	20	Directora por elección del Consejo Escolar
Profesor Centro Educación Adultos (tiempo parcial)	12	A ²	18	
Informático	1	C ¹	18	
Cocineros	2	C ²		
Auxiliar de Cocina	1	E	14	
Auxiliar de Cocina (tiempo parcial)	1	E	14	
Auxiliar de Comedor (tiempo parcial)	2	E	14	
Director/a Guardería	1	A ²	22	
Técnico Juventud e Infancia (TJIS)	4	C ¹	18	
Administrativo	1	C ¹	18	
Limpiadoras	2	E	14	
Auxiliar de Cocina	1	E	14	
Monitora Universidad Popular (tiempo parcial)	1	C ¹	16	
TOTAL	40			

Personal laboral carácter indefinido no fijo s/acto conciliación: 40

Número total de puestos de carácter fijo tiempo parcial: 17

Numero total de puestos de carácter fijo jornada completa: 23

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Solana, a 20 de enero de 2023.- El Alcalde, Eulalio Jesús Díaz-Cano Santos-Orejón.

Anuncio número 248

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

NAVALPINO

El Pleno del Ayuntamiento de Navalpino, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2023, aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, en los siguientes términos:

1- Incorporación de las plazas incluidas en el proceso de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento, conforme a lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

2- Adecuación del complemento de destino del puesto de Operario de Servicios Múltiples y fijación retribuciones personal limpieza de dependencias municipales.

3- Actualización de las funciones de todos los puestos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que disponen del plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Navalpino, a 20 de enero de 2023.- La Alcaldesa, María Sagrario Hontanilla Díaz.

Anuncio número 249

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

NAVALPINO

ANUNCIO

La Corporación del Ayuntamiento de Navalpino, reunida en sesión ordinaria de fecha 18 de enero de 2022, acordó por unanimidad, aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de ludoteca infantil en Navalpino.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Basas de Régimen Local, así como los artículos 15 a 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional y la Ordenanza fiscal quedarán expuestos al público durante treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, asimismo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo elevado a definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza, que entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación definitiva, y regirá mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

En Navalpino, a 20 de enero de 2021.- La Alcaldesa, M^a. Sagrario Hontanilla Díaz.

Anuncio número 250

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****SOCUÉLLAMOS**

ANUNCIO

Modificación plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Socuéllamos (Ciudad Real).

Aprobada inicialmente por el Pleno, en sesión de fecha 13-12-2022, y elevada a definitiva al no haberse presentado alegaciones, se publica íntegramente la incorporación de los siguientes puestos de trabajo en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Socuéllamos correspondiente al ejercicio 2022:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:				
<i>Denominación de las Plazas:</i>	<i>Nº Plazas:</i>	<i>Grupo:</i>	<i>Escala:</i>	<i>Subescala:</i>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A PERSONAL	2	C2	ADMON. GRAL.	AUXILIAR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A REGISTRO	1	C2	ADMON. GRAL.	AUXILIAR
PERSONAL LABORAL:				
A) FIJO:				
<i>Denominación del Puesto:</i>	<i>Nº Plazas:</i>	<i>Grupo</i>	<i>Titulación exigida:</i>	
ASESOR/A JURÍDICO/A CENTRO DE LA MUJER	1	A1	LICENCIADO	
TRABAJADOR/A SOCIAL	1	A2	GRADO O EQUIVALENTE	
EDUCADOR/A SOCIAL	1	A2	GRADO O EQUIVALENTE	
PROMOTOR/A DE EMPLEO CENTRO DE LA MUJER	1	A2	DIPLOMADO	
TECNICO/A DE INFORMÁTICA	1	C1	BACHILLER	
B) FIJOS DISCONTINUOS:				
<i>Denominación del Puesto:</i>	<i>Nº Plazas:</i>	<i>Grupo</i>	<i>Titulación exigida:</i>	
PROFESOR/A DE INGLÉS	3	A1	LICENCIADO	
PROFESOR/A DE MÚSICA	1	A1	LICENCIADO	

Socuéllamos, 23 de enero de 2023.- La Alcaldesa, María Elena García Zalve.- La Secretaria acc-
tal, M^a. Soledad del Socorro Lopezosa.

Anuncio número 251

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Socuéllamos, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2022 ha aprobado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Socuéllamos en los siguientes términos:

Aprobar modificación de la Relación de Puestos de Trabajo conforme a propuesta de la Comisión de Calificación, de fecha 27 de diciembre de 2022, para la inclusión de un puesto de educador/a social y un puesto de trabajador/a social, con las responsabilidades generales, tareas más significativas y valoración que se relacionan:

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 77					
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO: TRABAJADOR/A SOCIAL	SUPERIOR JERARQUICO: CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO				
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de Jornada	Movilidad
BIENESTAR SOCIAL	1	- / x	L-V: 08:00-15:00 (35 horas semanales de promedio, en cómputo anual)	Continua diurna	Cualquier otro puesto, de acuerdo a su titulación/capacitación académica contratada, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación/ Incompatibilidad Normal ----- Legal ordinaria	Grupo/Subgrupo Especialidad A2 ----- Diplomatura en Trabajo Social o asimilado	Requisitos Méritos Ofimática básica Carné de conducir B ----- Estudios de especialización en materia de SS.SS.	Provisión C.G.	Tipo Singularizado: No	CENTRO: Centro Social y Cultural "Carmen Arias"
<p>Responsabilidades Generales: De acuerdo a las necesidades detectadas y valoradas y con el fin de prevenir situaciones de riesgo o exclusión social, se realizan programaciones generales que se ajustan a la realidad de la localidad de Socuéllamos siempre dentro del marco de los Servicios Sociales de Atención Primaria. A su vez, se coordinan los recursos existentes para desarrollar una actuación integral en todos los ámbitos relacionados con los Servicios Sociales. Llevar a cabo itinerarios integrales de inclusión con personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social adaptados a las necesidades específicas de las personas, intensificando la acción en función de su nivel de empleabilidad, fomentando competencias personales, sociales y de empleabilidad. Todo ello a través de acciones de información, asesoramiento, orientación, formación, mediación y acompañamiento a lo largo de todo el proceso de intervención.</p> <p>Tareas más Significativas: 1. Ayudar a personas a desarrollar las capacidades que le permitan afrontar sus problemas sociales, individuales y colectivos. 2. Informar y asesorar en la búsqueda de alternativas a las situaciones que se plantean. 3. Gestionar programas y recursos, planificando sus intervenciones, (ayudas de emergencia autonómicas y locales, Plan de Pobreza Energética, derivaciones a ONGS para cubrir necesidades básicas, Bancos de Alimentos etc). 4. Realizar y planificar acciones que contribuyan al bienestar y la integración social de personas o colectivos en situación de desventaja social. 5. Realizar la intervención, atención directa, rehabilitación e inserción social de personas, grupos y comunidad. 6. Seguir los protocolos de actuación siguiendo el Proceso de Intervención de los Servicios Sociales de Atención Primaria: entrevistas, visitas domiciliarias y diagnósticos. 7. Realización de Informes Sociales para aquellas actuaciones que así lo requieran. 8. Reuniones de coordinación y planificación con el Equipo Básico de Atención Primaria. 9. Reuniones de coordinación con la Concejala de Bienestar Social. 10. Reuniones de coordinación y seguimiento con otras instituciones, agentes sociales y profesionales que trabajen en la intervención social, (centros educativos, centro de salud, Centro de la Mujer, Policía Local, ONGS...) 11. Reuniones de coordinación con técnicos que participan en los Planes Extraordinarios de Empleo (Departamento de Personal y Técnicos de Empleo de las Oficinas de Empleo). Se realizan Itinerarios de los/as participantes, previo diagnóstico, para su posterior derivación a Planes Extraordinarios de Empleo. 12. Asesoramiento en materia de extranjería, así como realización de informes de reagrupación familiar. 13. Realizar todos los cursos y reuniones técnicas organizadas por la Dirección Provincial de Bienestar Social de Ciudad Real, desplazarse a todas las reuniones que sea convocada. 14. Realizar la Programación anual del Convenio de Servicios Sociales de Atención Primaria de la localidad, así como su seguimiento, evaluación y justificación final. 15. Coordinación de actuaciones en materia de vivienda pública (protección oficial y viviendas locales). 16. Coordinación, seguimiento y evaluación de los Programas de Inclusión y Prevención Social implantados en Socuéllamos como: Empu-g de Educación de Calle para la Prevención de drogodependencias de la localidad. 17. Realización de Programación, Seguimiento, Evaluación y Justificación del Plan Corresponsables implantado en la localidad. 18. Realización de diagnósticos para derivación de usuarios/as al programa PRIS llevado a cabo por Cáritas Interparroquial de Socuéllamos. 19. Colaboración y formación con las actuaciones desarrolladas en el Red de Barrios de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla la Mancha. 20. Velar para la formación de alumnos/as en prácticas del Grado de Trabajo Social de la Universidad. 21. Intervenir en las situaciones de urgencia y emergencia social, a nivel individual o grupal. 22. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.</p>					

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

NOMBRE DEL PUESTO TRABAJADOR/A SOCIAL													
PUNTUACIONES DE FACTORES	TITULACIÓN	ESPECIALIZACIÓN	EXPERIENCIA	MANDO	REPERCUSIÓN	ESFUERZO INTELLECTUAL	ESFUERZO FÍSICO	PENOSIDAD	PELIGROSIDAD	JORNADA	DEDICACIÓN	TOTAL puntos	
VALORACIÓN FACTOR	A4	B4	C4	D2	E6	F4	G1	H2	I2	J1	K1		
PUNTOS	300	100	75	25	300	75	0	25	25	0	0	925	
NIVEL DE DESTINO CONVERSIÓN PARA GRUPO A2: COMPLEMENTO DE DESTINO NIVEL	23												

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 78					
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO: EDUCADOR/A SOCIAL	SUPERIOR JERARQUICO: CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO				
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados		Horario	Tipo de Jornada
BIENESTAR SOCIAL	1			L-V: 08:00-15:00 (35 horas semanales de promedio, en cómputo anual)	Continua diurna
Dedicación/ Incompatibilidad Normal ----- Legal ordinaria	Grupo/Subgrupo Especialidad A2 ----- Diplomatura en Educación Social o asimilado	Requisitos Méritos Ofimática básica ----- Estudios de especialización en la materia		Provisión C.G.	Tipo Singularizado: No

Responsabilidades Generales:

De acuerdo a las necesidades detectadas y valoradas y con el fin de prevenir situaciones de riesgo o exclusión social, se realizan programaciones generales que se ajustan a la realidad de la localidad de Socuéllamos siempre dentro del marco de los Servicios Sociales de Atención Primaria. A su vez, se coordinan los recursos existentes para desarrollar una actuación integral en todos los ámbitos relacionados con los Servicios Sociales.

Llevar a cabo itinerarios de intervención con familias y/o menores que por sus características socio familiares se encuentren incluidas en el Programa de Intervención familiar. Se realiza un diagnóstico y posteriormente un plan conjunto de intervención donde se marcarán los objetivos y las actuaciones que cada unidad familiar o menor necesite, para ello se realizarán entrevistas, visitas domiciliarias y se coordinarán todos los recursos que la familia objeto de intervención pueda necesitar.

Tareas más Significativas:

- Diseñar itinerarios de Intervención con familias del Programa de Intervención Familiar que le permitan afrontar sus problemas sociales, individuales y colectivos.
- Gestionar programas y recursos, planificando una intervención conjunta con todos los Agentes Sociales que intervienen con la familia. (Equipo de Mediación familiar, AMFORMAD, Agente tutor Equipo de Menores Dirección Provincial de Ciudad Real)
- Seguimiento y supervisión de visitas con menores con medidas de Protección o tutelados por la JCCM.
- Seguimiento y supervisión de los Planes de Intervención familiar elaborados con las familias mediante: visitas al domicilio, entrevistas, llamadas telefónicas...
- Realizar el seguimiento y estudio de casos de Educación socio-familiar y/o familias o personas en situación de riesgo de exclusión social.
- Seguir los protocolos de actuación siguiendo el Proceso de Intervención de los Servicios Sociales de Atención Primaria: entrevistas, visitas domiciliarias y diagnósticos.
- Realización de Informes Técnicos para aquellas actuaciones que así lo requieran.
- Reuniones de coordinación y planificación con el Equipo Básico de Atención Primaria.
- Reuniones de coordinación con la concejala de Bienestar Social.
- Reuniones de coordinación y seguimiento con otras instituciones, agentes sociales y profesionales que trabajen en la intervención social, (centros educativos, centro de salud, Centro de la Mujer, Policía Local, ONGS...)
- Realizar todos los cursos y reuniones técnicas organizadas por la Dirección Provincial de Bienestar Social de Ciudad Real, desplazarse a todas las reuniones que sea convocada.
- Realizar la Programación anual del Convenio de Servicios Sociales de Atención Primaria de la localidad, así como su seguimiento, evaluación y justificación final.
- Coordinación, seguimiento y evaluación de los Programas de Intervención y Mediación familiar implantados en la localidad: Programa de Empu-g (Educativo) de Educación de Calle para la Prevención Selectiva con menores de 12 a 18 años.
- Organización y Realización de las actividades del Plan Corresponsables: Escuela de verano, aulas matinales, ludoteca, días sin cole (navidad, semana santa, carnaval...)
- Velar para la formación de alumnos/as en prácticas del Grado de Educación Social de la Universidad.
- Intervenir en las situaciones de urgencia y emergencia social, a nivel individual o grupal.
- Valoración, elaboración y seguimiento de las familias y personas susceptibles de ayuda en los Bancos de Alimentos.
- Participar como miembro en la Comisiones Locales de Absentismo. Participación en la elaboración y seguimientos de los protocolos de Absentismo (informes Técnicos, PISE (plan de intervención socio-educativo).
- Participar como miembro en las Sesiones Plenarias de los Consejos escolares de Localidad.
- Secretaría del Consejo Social Municipal. Asistir a reuniones mensuales donde se lleva a cabo una participación conjunta con el resto de la Asaciones y ONG's de la localidad para la puesta en común de casos sociales, actuaciones a realizar...
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

NOMBRE DEL PUESTO EDUCADOR/A SOCIAL												
PUNTUACIONES DE FACTORES	TITULACIÓN	ESPECIALIZACIÓN	EXPERIENCIA	MANDO	REPERCUSIÓN	ESFUERZO INTELLECTUAL	ESFUERZO FÍSICO	PENOSIDAD	PELIGROSIDAD	JORNADA	DEDICACIÓN	TOTAL puntos
VALORACIÓN FACTOR	A4	B4	C4	D2	E6	F4	G1	H2	I2	J1	K1	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

PUNTOS	300	100	75	0	225	75	0	25	25	50	0	875
NIVEL DE DESTINO CONVERSIÓN PARA GRUPO A2: COMPLEMENTO DE DESTINO NIVEL	21											

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicho acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Socuéllamos, 23 de enero de 2023.- La Alcaldesa, M^a. Elena García Zalve.

Anuncio número 252

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****SOCUÉLLAMOS**

ANUNCIO

Decreto:

Vistas las bases de la convocatoria para la contratación de Guarda Rural como personal fijo del Ayuntamiento de Socuéllamos mediante proceso de selección de oposición libre, aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2021.

Resuelvo:

Primero: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos:

Admitidos:

<i>APELLIDOS y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>
AS-JUAN JOSE	***4862**
AM-ANGEL MANUEL	***2078**
CG-DAVID	***6913**
DS-MARIA	***0858**
DE-DAVID	***0600**
GL-JESUS MANUEL	***6543**
MC-AMILCAR	***6032**
ME-ELENA	***6369**
MB-SERGIO	***8228**
MM-FRANCISCO JOSE	***9798**
NV-JESUS	***6999**
RP-RUBEN	***4070**

Excluidos:

<i>APELLIDOS y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>CAUSA EXCLUSIÓN</i>
GDA-FRANCISCO VICENTE	***7964**	No aportar Anexo I

Segundo: Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento para posibles reclamaciones contra dicha lista en el plazo de 10 días hábiles.

En caso de no presentarse ninguna reclamación se entenderá elevada a definitiva.

Socuéllamos, 20 de enero de 2023.- La Alcaldesa, M^a. Elena García Zalve.

Anuncio número 253

administración local**AYUNTAMIENTOS****SOLANA DEL PINO**

ANUNCIO

Expediente: 173/2022.

Aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha de 20 de enero de 2023, se aprobó la Oferta de Empleo Público extraordinaria de conformidad con lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público.

A) Funcionarios de carrera:

Denominación	Escala	Fecha de adscripción	Plazas	Sistema de selección
Administrativo	Administración General	Disposición Adicional 6ª	1	Concurso de méritos

B) Personal Laboral Fijo:

Denominación	Fecha de adscripción	Plazas	Sistema de selección
Operario de mantenimiento	Disposición Adicional 6ª	1	Concurso de méritos
Limpiador/a	Disposición Adicional 6ª	1	Concurso de méritos
Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio	Artículo 2	2 jornada parcial	Concurso-Oposición

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativa-mente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Admi-nistrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desesti-mación por silencio.

Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

La Alcaldesa, Josefa Poyatos de Marcos.

Fecha y firma electrónica.

Anuncio número 254

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Notificación por comparecencia.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de providencia de apremio (A) el deudor que seguidamente se relaciona a pesar de haberse intentado en la forma debida y en dos ocasiones por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a citar al mismo para que comparezca para ser notificado del acto que a continuación se expresa en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en esta Oficina Municipal Recaudatoria, sita en Plaza de España número 1 - Código Postal: 13700 Tomelloso, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>NIF</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>PROVIDENCIA</i>	<i>IMPORTE</i>
J* C* R* L*	71367995-F	Infracción OGPMA 8/2020	A	180,00 €

Advertencia: Transcurrido el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Contra el acto objeto de notificación solo cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al que tenga efectividad la notificación del citado acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 apartado 2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Alcaldía.

Anuncio número 255

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al mandamiento de retención y embargo de sueldo por deuda derivada del cargo Infracción Consumo 3/2020 de fecha 13 de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“En el procedimiento de apremio que se tramita en esta Recaudación Municipal contra el obligado/a al pago Doña A* D*, por los débitos al Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, que después se detallaran, se ha dictado con fecha 13 de abril de 2021, la diligencia de embargo que a continuación transcribo íntegramente:

“Diligencia: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que se hayan satisfecho los débitos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de las providencias de apremio por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito perseguido por el principal, más el recargo, intereses de demora y costas del procedimiento, y tenido conocimiento de la empresa en que presta actualmente servicios el obligado al pago. Siguiendo el orden establecido en el artículo 169.2 de la Ley General Tributaria y visto el artículo 82 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargadas, las remuneraciones que en concepto de SUELDO o SALARIO percibe o pueda percibir en el futuro el obligado al pago, DOÑA A* D*, con DNI n. Y-1887964-T, como empleado de la empresa ALCATEM ETT S.L con CIF n. B-73262404 y domicilio social en calle Travesía Manuel Acedo n. 4 de Los Alcázares, dentro de las limitaciones, proporción y cuantía que se determinen conforme a las disposiciones del artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y ordeno la retención en el presente mes, y si no fuera bastante, en los sucesivos, hasta cubrir la cantidad de 245,00 euros, correspondientes al importe total de los descubiertos, según detalle que a continuación se expresa:

Concepto de los débitos: Sanción OGPMA cargo 3/2022.

Importe principal de la deuda:	200,00 €
Recargo de Apremio:	40,00 €
Intereses y Costas presupuestadas:	5,00 €
TOTAL DESCUBIERTOS:	245,00 €

Al vencimiento de las remuneraciones devengadas, el pagador quedará obligado a retener las cantidades procedentes en cada caso sobre las sucesivas cuantías satisfechas y a ingresar en esta Recaudación Municipal, el importe detraído hasta el límite de la cantidad total adeudada.

Notifíquese al obligado al pago y expídase mandamiento al pagador, indicándoles que contra la presente podrán interponer ante la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes, Recurso de Reposición previo al Recurso Contencioso-Administrativo, el cual podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real”.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Y para que pueda tener efecto lo acordado en la transcrita diligencia de embargo, con el carácter de notificación y requerimiento expido el presente mandamiento, procediéndose a descontar y retener las cantidades procedentes en cada caso, sobre las sucesivas cuantías devengadas y a ingresar el importe detraído, en la cuenta restringida de recaudación número ES90 2038 3307 5964 0000 0387 de BANKIA, hasta el límite de la cantidad adeudada, debiendo comunicar con carácter mensual la cantidad retenida para su aplicación a los débitos perseguidos, sin perjuicio de la liquidación que al final proceda.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar Recurso Previo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

En Tomelloso, a 13 de abril de 2021.- El Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 256

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al mandamiento de retención y embargo de sueldo por deuda derivada del cargo Infracción Consumo 3/2020 de fecha 14 de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“En el procedimiento de apremio que se tramita en esta Recaudación Municipal contra el obligado/a al pago Doña A* D*, por los débitos al Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, que después se detallaran, se ha dictado con fecha 14 de abril de 2021, la diligencia de embargo que a continuación transcribo íntegramente:

“Diligencia: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que se hayan satisfecho los débitos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de las providencias de apremio por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito perseguido por el principal, más el recargo, intereses de demora y costas del procedimiento, y tenido conocimiento de la empresa en que presta actualmente servicios el obligado al pago. Siguiendo el orden establecido en el artículo 169.2 de la Ley General Tributaria y visto el artículo 82 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargadas, las remuneraciones que en concepto de sueldo o salario percibe o pueda percibir en el futuro el obligado al pago, Doña A* D*, con DNI n. Y-1887964-T, como empleado de la empresa Gheorghe Cojocarú con CIF n. Y-0493624-N y domicilio social en calle San Juan n. 23 de Villarta de San Juan, dentro de las limitaciones, proporción y cuantía que se determinen conforme a las disposiciones del artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y ordeno la retención en el presente mes, y si no fuera bastante, en los sucesivos, hasta cubrir la cantidad de 250,00 euros, correspondientes al importe total de los descubiertos, según detalle que a continuación se expresa:

Concepto de los débitos: Sanción OGPMA cargo 3/2022.

Importe principal de la deuda:	200,00 €
Recargo de Apremio:	40,00 €
Intereses y Costas presupuestadas:	10,00 €
TOTAL DESCUBIERTOS:	250,00 €

Al vencimiento de las remuneraciones devengadas, el pagador quedará obligado a retener las cantidades procedentes en cada caso sobre las sucesivas cuantías satisfechas y a ingresar en esta Recaudación Municipal, el importe detraído hasta el límite de la cantidad total adeudada.

Notifíquese al obligado al pago y expídase mandamiento al pagador, indicándoles que contra la presente podrán interponer ante la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes, Recurso de Reposición previo al Recurso Contencioso-Administrativo, el cual podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real”.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Y para que pueda tener efecto lo acordado en la transcrita diligencia de embargo, con el carácter de notificación y requerimiento expido el presente mandamiento, procediéndose a descontar y retener las cantidades procedentes en cada caso, sobre las sucesivas cuantías devengadas y a ingresar el importe detraído, en la cuenta restringida de recaudación número ES90 2038 3307 5964 0000 0387 de BANKIA, hasta el límite de la cantidad adeudada, debiendo comunicar con carácter mensual la cantidad retenida para su aplicación a los débitos perseguidos, sin perjuicio de la liquidación que al final proceda.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar recurso previo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

En Tomelloso, a 14 de abril de 2021.- El Recaudador Municipal”.

Anuncio número 257

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLAHERMOSA**

ANUNCIO

Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villahermosa para el año 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de gastos:

A) Gastos por operaciones corrientes:

Capítulo I:	Gastos de personal:	1.026.911,11 euros.
Capítulo II:	Gastos en bienes corrientes y servicios:	680.136,89 euros.
Capítulo III:	Gastos financieros:	1.500,00 euros.
Capítulo IV:	Transferencias corrientes:	117.750,00 euros.

B) Gastos por operaciones de capital:

Capítulo VI:	Inversiones reales:	31.502 euros.
Capítulo VII:	Transferencias de capital:	0,00 euros.
Capítulo VIII:	Activos financieros:	0,00 euros.
Capítulo IX:	Pasivos financieros:	0,00 euros.
Total:		1.857.800,00 euros.

Estado de ingresos:

A) Ingresos por operaciones corrientes:

Capítulo I:	Impuestos directos:	769.077,98 euros.
Capítulo II:	Impuestos indirectos:	8.000,00 euros.
Capítulo III:	Tasas y otros ingresos:	274.185,00 euros.
Capítulo IV:	Transferencias corrientes:	744.958,29 euros.
Capítulo V:	Ingresos patrimoniales:	29.733,60 euros.

B) Ingresos por operaciones de capital:

Capítulo VI:	Enajenación de inversiones reales:	30.001,00 euros.
Capítulo VII:	Transferencias de capital:	1844,13 euros.
Capítulo VIII:	Activos financieros:	0,00 euros.
Capítulo IX:	Pasivos financieros:	0,00 euros.
Total:		1.857.800,00 euros.

PLANTILLA DE PERSONAL

Corporación: Villahermosa. Provincia: Ciudad Real.

A) Plazas de funcionarios:

Denominación	Núm. de plazas	Grupo	Escala	Subescala
Secretaría-Interventora	1	A1	Habilitación Estatal	Secretaría- Intervención

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Administrativo	2	C1	Administración General	Administrativo
Auxiliar Administrativo	1	C2	Administración General	Auxiliar Administrativo
Policía Local	2	C1	Administración General	Servicios Especiales

A) Plazas de personal laboral fijo:

Denominación	Nº de puestos	Grupo	Titulación mínima exigida
Arquitecto Técnico	1	B	Título de Arquitecto Técnico
Oficial de 1ª Encargado de Obras	1	C1	Bachiller / FP II
Oficial de Servicios Múltiples	2	C1	Bachiller / FP II
Bibliotecario/a	1	C1	Bachiller Superior
Operaria del Servicio de Lavandería	1	AP	Graduado Escolar

B) Plazas de personal laboral indefinido no fijo:

Denominación	Nº de puestos	Titulación mínima exigida
Auxiliar Servicio de Ayuda a Domicilio	5	Certificado profesionalidad o grados de FP que determine la legislación vigente para atención a personas dependientes

C) Personal laboral temporal.

Denominación	Nº de puestos	Titulación mínima exigida
Archivero/a	1	Diplomatura
Monitor Gimnasio	1	Técnico Superior FP II
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	4	Certificado profesionalidad o grados de FP que determine la legislación vigente para atención a personas dependientes
Monitor CAI	1-2	Diplomatura
Ludoteca	1	
Trabajadores planes Empleo	En función Resolución subvenciones otorgadas	Ninguna

D) Personal eventual: Ninguno.

- Número total de funcionarios: 6
- Número total de personal laboral fijo: 6
- Número total de personal laboral indefinido no fijo: 5
- Número total de personal laboral temporal: 9

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Anuncio número 258

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VILLAHERMOSA**

ANUNCIO

Aprobación definitiva en el boletín oficial de la provincia.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villahermosa por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias de crédito.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2022, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública en el BOP N.º 249 de 29 de diciembre, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos:

Transferencias en altas aplicaciones de gastos.

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Transferencias de crédito</i>
1621-46700	Consorcio Residuos Sólidos urbanos	4.260 €
432-13100	Retribuciones turismo	7.000 €
432-16000	Seguridad Social	2.000€
920-62500	Compra mobiliario y equipos	3.000€
340-22720	Actividades deportivas	19.621,52 €
342-21200	Mantenimiento instalaciones deportivas	3.000 €
342-22199	Suministros deportivos	4.500 €
334-22715	Programas culturales	5.000€
338-22699	Festejos	4.500 €
931-35900	Comisiones	800 €
		53.682 €

2.º Financiación.

Esta modificación del presupuesto municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Transferencias en bajas aplicaciones de gastos.

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Transferencias de crédito</i>
011-91300	Amortización préstamo	12.900 €
132-626	Equipos procesos información	3.559,24€
231-16000	Seguridad ss Ayuda domicilio	6.922,28 €
920-16000	Seguridad Social	4.000 €
925-120	Funcionario interino	10.300 €
942-46302	Cuna Quijote	16.000 €
	TOTAL	53.682 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Anuncio número 259

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLANUEVA DE LA FUENTE**

ANUNCIO

Expte: 286/22.

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia N° 011/23, de fecha 20-01-23, se ha aprobado la relación provisional de aspirantes, admitidos y excluidos, de la convocatoria para la selección y provisión de tres plazas vacantes de Policía Local, existentes en la plantilla municipal de personal funcionario de este Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente del tenor literal siguiente:

Lista de admitidos:

Nº	DNI	Nº R.E	FECHA
1	71.356.947.E	2023-E-RE-24	04/01/2023
2	04.194.573.V	2023-E-RE-3	01/01/2023
3	04.595.720.K	2023-E-RC-4	30/12/2022
4	04.619.565.S	2023-E-RC-1	30/12/2022
5	03.922.906.A	2022-E-RE-556	30/12/2022
6	47.062.766.M	2022-E-RE-546	29/12/2022
7	49.312.468.P	2023-E-RC-3	30/12/2022
8	15.259.147.G	2022-E-RC-1603	09/12/2022
9	14.312.753.Z	2022-E-RE-505	09/12/2022
10	44.528.514.P	2022-E-RE-562	30/12/2022
11	06.268.108.X	2023-E-RE-13	03/01/2023
12	70.578.830.H	2022-E-RE-520	17/12/2022
13	49.430.655.K	2022-E-RC-1687	27/12/2022
14	05.713.041.W	2023-E-RE-26	04/01/2023
15	71.360.450.Y	2022-E-RE-504	08/12/2022
16	05.679.147.X	2022-E-RC-1704	29/12/2022
17	70.592.837.H	2023-E-RE-14	03/01/2023
18	51.425.898.Z	2022-E-RC-1581	07/12/2022
19	06.270.294.B	2023-E-RC-5	30/12/2022
20	05.930.863.Z	2022-E-RE-538	23/12/2022
21	71.720.616.S	2022-E-RC-1626	13/12/2022
22	71.722.996.A	2023-E-RE-22	04/01/2023
23	71.358.971.E	2022-E-RE-498	07/12/2022
24	74.518.880.F	2022-E-RE-519	15/12/2022
25	71.722.878.T	2023-E-RE-5	01/01/2023
26	05.712.570.Z	2022-E-RE-539	24/12/2022
27	49.435.343.V	2023-E-RE-29	05/01/2023
28	04.615.739.F	2022-E-RE-501	07/12/2022
29	71.356.257.E	2022-E-RC-1646	15/12/2022
30	71.720.406.N	2022-E-RE-548	29/12/2022
31	05.704.027.G	2022-E-RC-1678	22/12/2022
32	50.484.136.X	2022-E-RE-508	13/12/2022
33	50.475.144.B	2022-E-RE-507	13/12/2022
34	71.225.352.X	2023-E-RE-6	02/01/2023
35	05.715.438.F	2022-E-RC-1694	28/12/2022
36	70.587.101.D	2023-E-RC-61	05/01/2023
37	48.258.075.G	2022-E-RE-551	29/12/2022
38	05.698.232.M	2022-E-RE-535	22/12/2022

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

39	70.356.619.X	2022-E-RE-547	29/12/2022
40	05.671.416.F	2023-E-RE-20	04/01/2023
41	04.199.258.X	2022-E-RE-552	29/12/2022
42	04.220.118.D	2023-E-RE-34	05/01/2023
43	74.520.044.K	2023-E-RE-35	05/01/2023
44	71.722.735.H	2023-E-RE-12	03/01/2023
45	70.582.366.N	2022-E-RE-516	14/12/2022
46	26.256.909.V	2022-E-RE-515	14/12/2022
47	05.720.425.A	2022-E-RE-506	13/12/2022
48	03.880.450.M	2022-E-RC-1652	16/12/2022
49	06.293.000.Q	2023-E-RE-30	05/01/2023
50	06.586.059.D	2022-E-RC-1605	09/12/2022
51	06.281.275.K	2023-E-RE-18	03/01/2023
52	04.229.439.S	2023-E-RE-21	04/01/2023
53	05.705.806.N	2022-E-RC-1641	14/12/2022
54	49.210.957.L	2022-E-RE-503	08/12/2022
55	71.366.403.W	2022-E-RC-1643	15/12/2022
56	05.692.831.D	2022-E-RC-1645	15/12/2022
57	70.588.388.P	2022-E-RE-550	29/12/2022
58	71.222.152.F	2022-E-RE-499	07/12/2022
59	23.296.794.W	2023-E-RE-15	03/01/2023
60	48.645.446.D	2022-E-RE-561	30/12/2022
61	47.447.821.V	2022-E-RE-514	14/12/2022
62	53.149.909.Z	2023-E-RE-16	03/01/2023
63	70.986.529.L	2023-E-RC-25	04/01/2023
64	71.357.912.K	2022-E-RC-1630	14/12/2022
65	71.227.459.R	2022-E-RC-1654	16/12/2022
66	47.399.286.N	2023-E-RE-4	01/01/2023
67	74.521.379.E	2022-E-RE-523	20/12/2022
68	49.314.210.W	2023-E-RE-17	03/01/2023
69	47.092.717.X	2022-E-RE-540	27/12/2022
70	71.355.125.V	2022-E-RE-544	28/12/2022
71	53.149.836.X	2023-E-RE-19	04/01/2023
72	47.092.164.D	2022-E-RC-1608	07/12/2022
73	22.591.759.D	2023-E-RC-6	30/12/2022
74	71.216.536.A	2023-E-RE-27	05/01/2023
75	70.357.803.K	2022-E-RC-1638	14/12/2022
76	70.585.178.H	2022-E-RE-518	15/12/2022
77	05.926.220.V	2022-E-RE-560	30/12/2022
78	05.937.385.G	2022-E-RC-1616	12/12/2022
79	04.223.535.E	2022-E-RE-528	21/12/2022
80	71.358.277.H	2023-E-RE-25	04/01/2023
81	47.446.909.W	2022-E-RE-524	20/12/2022
82	14.312.711.H	2023-E-RE-32	05/01/2023
83	48.153.788.E	2022-E-RC-1655	16/12/2022
84	70.988.476.B	2022-E-RE-509	14/12/2022
85	53.149.761.G	2023-E-RE-2	01/01/2023
86	71.360.408.X	2022-E-RC-1640	14/12/2022
87	70.585.979.Z	2022-E-RC-1670	20/12/2022
88	49.212.052.X	2023-E-RE-11	03/01/2023
89	04.634.343.G	2023-E-RE-31	05/01/2023
90	49.432.400.H	2023-E-RE-23	04/01/2023
91	05.736.890.T	2022-E-RE-511	14/12/2022
92	71.358.506.V	2022-E-RC-1677	22/12/2022

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

93	05.705.344.X	2023-E-RE-1	01/01/2023
94	70.588.189.Q	2023-E-RE-7	02/01/2023
95	70.588.302.Z	2022-E-RC-1607	07/12/2022
96	71.722.338.N	2022-E-RC-1651	16/12/2022
97	70.359.548.H	2023-E-RC-2	30/12/2022

Lista provisional de excluidos y motivo de la exclusión:

Nº	DNI	Nº R.E	FECHA	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
1	03.876.108.X	2022-E-RE-549	29/12/22	Base 3.2. Faltan Anexos IV y V y justificante de pago en plazo
2	71.227.848.E	2022-E-RE-537	23/12/22	Base 3.2. y 3.3. Se presenta anexos IV y V fuera de plazo

Se les recuerda a este respecto lo establecido en la base 4.4. en relación a posible devolución de la tasa por derechos de examen, si procede.

Lista provisional de excluidos y motivo subsanable de la exclusión:

Nº	DNI	Nº R.E	FECHA	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
1	04.254.105.W	2022-E-RC-1653	17/12/22	A los Anexos IV y V publicados en BOP Nº 226 de 23-11-22, disponibles también en la sede electrónica, les falta la firma del aspirante
2	48.152.918.A	2023-E-RE-33	05/01/23	Falta fotocopia DNI o pasaporte
3	06.290.878.X	2023-E-RC-60	05/01/23	A los Anexos IV y V publicados en BOP Nº 226 de 23-11-22, disponibles también en la sede electrónica, les falta la firma del aspirante
4	06.283.182.L	2022-E-RC-1691	27/12/22	A los Anexos IV y V publicados en BOP Nº 226 de 23-11-22, disponibles también en la sede electrónica, les falta la firma del aspirante
5	06.296.114.W	2022-E-RC-1666	20/12/22	Al Anexo IV publicado en BOP Nº 226 de 23-11-22 le falta la firma del aspirante.

Lo que se hace público conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles siguiente a la presente publicación en el BOP de Ciudad Real, los aspirantes excluidos u omitidos, puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas, lo que igualmente se hace público a los efectos establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Miembro	Identidad
Presidenta	D. David Juárez Urbina
Suplente	D. Juan Ramón Romero González
Vocal	D. Julio Suela Sarro
Suplente	D ^a Gema María Peinado Peral
Vocal	D. Jesús Ruíz-Moreno Acosta
Suplente	D. José Ángel Pozo Rodríguez
Vocal	D. Vicente Valverde Quevedo
Suplente	D. Ignacio Vázquez Sánchez-Rey
Vocal	D. Alberto Córdoba González-Bermejo
Suplente	D. Manuel Julián García Moreno
Secretario	D ^a . María José García-Cervigón Bueno
Suplente	D ^a . Silvia León Murillo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Toda esta información estará igualmente a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://villanuevadelafuente.sedelectronica.es> tanto en el apartado 9.2 del portal de transparencia, como en el tablón digital del ayuntamiento.

En Villanueva de la Fuente, a veinte de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, Desiderio Navarro Estero.

Anuncio número 260

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>